CIRCULAR No. 50/2000 17 de Noviembre del 2000

REVISION DEL CAPITULO V DE SOLAS

Referencia: Circular del BHI No. 24/2000

Muy Señor nuestro,

Basándonos en los resultados de la votación de los Estados Miembros, en respuesta a la Circular No. 24/2000, el BHI hizo una propuesta a la OMI, para su consideración por el MSC 73. (MSC73/3/12)

Posteriormente, Chile sometió una propuesta a la OMI para la consideración de una revisión de la Regla 2.2 por el MSC 73 (MSC73/3/14). Las conversaciones con el Jefe del Servicio Hidrográfico de Chile han confirmado que, mientras que el contenido de la propuesta Chilena refleja las intenciones y los objetivos de la OHI, existe un gran número de Estados Costeros (aproximadamente 84) para los cuales otro Estado Miembro se ocupa de la cartografía actualmente. Esto se hace normalmente como parte de un catálogo mundial. Se adjunta una lista de 71 de estos Estados, que no son Miembros de la OHI (Anexo A). Es probable que se requiera este servicio todavía durante un tiempo considerable, si no de forma permanente.

El BHI opina que la aprobación de la propuesta de Chile por el MSC 73 podría dar como resultado la cesación de los servicios cartográficos en estas regiones y requeriría al Estado que suministra este servicio mundial que llegue a acuerdos bilaterales con todos los Estados costeros pertinentes antes de volver a iniciar el servicio. En vista del tiempo que se ha tardado en finalizar los acuerdos sólo con algunos de estos Estados, es probable que se prolonguen las conversaciones relativas a posibles acuerdos bilaterales.

Un gran número de Esquemas de Cartas INT se vería también afectado.

Chile opina que:

"La aprobación de la propuesta chilena por el MSC 73 no debe dar como resultado la interrupción de los servicios cartográficos en estas regiones sino que, al contrario, debería dar como resultado el reforzamiento, en los Estados costeros pertinentes, de la necesidad de aumentar la prioridad e importancia que se está dando hoy a la hidrografía y a la

cartografía. La situación vigente podría requerir un acuerdo bilateral entre los Estados que proporcionan un servicio mundial y los Estados costeros pertinentes. Aquellos acuerdos, si progresan, deben desarrollarse teniendo en cuenta que su objetivo es mejorar el conocimiento de la Hidrografía y, a través de ello, mejorar la seguridad de la navegación."

El BHI considera que el servicio cartográfico en los Estados en desarrollo es esencial para su progreso económico, pero que la importancia de la hidrografía y la cartografía no es siempre apreciada por el Estado implicado, y el proceso de desarrollar un servicio hidrográfico o de persuadir a un gobierno de la necesidad de llegar a un acuerdo bilateral con una nación cartográfica es un proceso de larga duración.

El BHI cree que la propuesta de la OHI sobre la Regla 2.2 trata sobre las preocupaciones de Chile y sobre los requerimientos cartográficos en las zonas en desarrollo. Si la propuesta de la OHI es adoptada por el MSC 73, el BHI cree que es importante asegurarse de que las preocupaciones de los Estados Miembros como Chile por el desarrollo de los servicios hidrográficos en el mundo entero, quedan resueltas adecuadamente por las Resoluciones de la OHI. Así pues, el BHI, conjuntamente con los Grupos de Trabajo apropiados de la OHI, se compromete a revisar las Resoluciones y Recomendaciones de la OHI existentes, para asegurarse de que se atienden adecuadamente las preocupaciones por estas importantes consideraciones. Todo cambio que pueda juzgarse necesario será sometido a los Estados Miembros de la OHI para su consideración y aprobación de la manera habitual.

Al BHI le preocupa seriamente que las importantes cláusulas hidrográficas que están contenidas actualmente en SOLAS V puedan peligrar si los Estados Miembros de la OHI no se ponen de acuerdo sobre temas de esta naturaleza en esta última etapa. Así pues, se ruega encarecidamente a los Estados Miembros que consideren minuciosamente este asunto y que informen detalladamente a sus delegaciones en el MSC 73 sobre las implicaciones de las diversas opciones que están siendo consideradas por el MSC.

En nombre del Comité Directivo Atentamente,

Contralmirante Neil GUY Director

Anexos: Anexo A

Estados no Miembros de la OHI para los que está siendo efectuada cartografía por uno o más Estados.

(71 países)

(Algunas cartas pueden ser producidas también por estos Estados pero generalmente sus aguas son cartografiadas sin acuerdos bilaterales en esta fase)

Albania Guinea-Bissau Namibia Antigua Guyana Nevis Arabia Saudita Guyana Francesa Nicaragua Haití Bahamas Panamá **Barbados** Iraq Paraguay Bangladesh* Honduras Qatar* Benin Irlanda Rumania Brunei Islas Cook Saint Kitts Bulgaria* Islas Marshall Santa Lucía

Cabo Verde Islas Salomón San Vicente y las Granadinas

Israel Camboya Samoa Camerún Jordania Senegal Congo Kenya Seychelles Costa de Marfil Kiribati Sierra Leona Kuwait* Costa Rica Sudán Diibouti Letonia Tanzania Dominica Líbano Togo El Salvador Liberia Tuvalu Vanuatu Eritrea Lituania Eslovenia* Madagascar Vietnam Gabón Malta Yemen

Gambia Mauricio
Ghana Mauritania*
Granada México*
Guinea Myanmar*

13 Estados Miembros de la OHI para los que está siendo efectuada cartografía por otros Estados Miembros

(Para que este servicio continúe, se necesitarán también acuerdos bilaterales)

Argelia Papua Nueva Guinea Chipre República Dominicana

Congo Siria
Guatemala Sri Lanka

Jamaica Trinidad & Tobago

Marruecos Túnez

Nigeria

^{*} Estados pendientes de convertirse en Miembros de la OHI.